



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

03- octubre-2017

CLAVE: SEM002738

FOLIO TRÁMITE: 75,418

NOMBRE: GUERRA MORENO CESAR AUGUSTO

UBICACIÓN: PROLONGACIÓN 1ª DE MAYO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLOMIA: FRACCIONAMIENTO LORETO 2

CALLE CRUCE 1: MAGALLANES

CALLE CRUCE 2: CALZADA VIRGEN DE LA CANDELARIA

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, BURRITAS, AGUA, POSTRE

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 153

IMPORTE: \$1,860.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	DE:	A:	A:	DÍA	SI	DE:	DE:	A:	A:
LUNES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a
MARTES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



P. I. [Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Cesar Augusto Guerra Moreno
ACEPTO

GUERRA MORENO CESAR AUGUSTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratejas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma tirada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo